



Radicado: D 2023070005057

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales, se declara vacancia temporal a unos empleos de unos Docentes vinculados en Propiedad y se traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13053, 2023RES-400.300.24-074808 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **01 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE ÁREA FILOSOFÍA – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

PARÁGRAFO. *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a los cargos en los cuales se encuentran adscritos mientras dure su Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en período de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

... 5. Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los señores **GOMEZ CADAVID LUIS HORACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73560868** y **HEREDIA DONADO DAIRO JERONIMO** identificado con cédula de ciudadanía N° **78106199**, docentes adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, presentaron la solicitud de retén social acreditando su condición de pre pensionados, de acuerdo a la Sentencia T-055 de 2020, así mismo, el señor **SUAREZ ELLES JOSE ARMANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **73560868**, presentó la solicitud de retén social acreditando su condición de enfermedad catastrófica, de acuerdo a la Sentencia SU-087 de 2022, por lo cual, se hace necesario trasladarlos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA
80196349	VACA CELIS JOHN FREDDY	CHIGORODÓ	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	16309
92554261	SIERRA ORTEGA EDUAR RAFAEL	CHIGORODÓ	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	16308
98618972	HOYOS SÁNCHEZ ÁLVARO	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	16423
1019039929	RISCANEVO VEGA SANDRA LORENA	CHIGORODÓ	I. E. LOS ANDES	LACIDES CASAS MENA	FILOSOFÍA	16270
12616441	GARCÍA GARCÍA FABIO JAVIER	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR	FILOSOFÍA	9239
15513393	MONSALVE SARAZ FRANCISCO ANDRÉS	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CÓRDOBA	I. E. LLANO DE CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	4242
1017235210	BLANDÓN MESA SANTIAGO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	4317
21424667	CARDONA CHAVERRA GLADYS LETICIA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	8951
98463602	TORO HOLGUÍN HERNÁN DARÍO	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. R. EL TAMBO	FILOSOFÍA	8965
34340931	HOYOS QUISOBONI ALBA YOLIMA	SANTA BÁRBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	LICEO TOMAS EASTMAN - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	14721
43482068	JARAMILLO ROJAS ELSY DEL SOCORRO	NECHÍ	I. E. NECHÍ	COLEGIO DE NECHÍ - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	2616
70975728	MACÍAS VÁSQUEZ HÉCTOR FERNANDO	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	6884
1038129105	ZURITA ARTEAGA ALEJANDRO ENRIQUE	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	2166
1053859225	GIRALDO MARTÍNEZ LUIS GERARDO	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	2347
1037045129	PÉREZ ZAPATA JOSÉ LUIS	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	6483
1039022751	MONTOYA HERNÁNDEZ JORGE ELIECER	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	5765
1086358164	CALVACHE OBANDO WILLIAM FABIÁN	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	1418
1088286351	RAMOS LÓPEZ JULIO CESAR	ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	9429
1098633946	QUINTERO CRISTANCHO CRISTIAN LEONARDO	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	12862



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1152200112	AGUDELO PARRA JEFFERSON ALEXANDER	FREDONIA	I. E. EFE GÓMEZ	COLEGIO EFE GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	13948

ARTÍCULO 2°: Declarar **vacancia temporal** a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1030545343	CADENA OROZCO ALEJANDRO	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	4914
1036601853	CASTAÑO BERRIO ANDERSON	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	7407
1128450602	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JUAN CAMILO	FREDONIA	I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO	I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	14035

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en provisionalidad vacante temporal, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras duren las novedades de los titulares de la plaza:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD
73560868	SUAREZ ELLES JOSÉ ARMANDO	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	7407	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE CASTAÑO BERRIO ANDERSON CC 1036601853
70323297	GÓMEZ CADAVID LUIS HORACIO	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	FREDONIA	I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO	I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	14035	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JUAN CAMILO 1128450602
78106199	HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA E HISTORIA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	4914	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE CADENA OROZCO ALEJANDRO 1030545343

ARTÍCULO 4°: Nombrar en **Periodo de Prueba** como **DOCENTE DE ÁREA FILOSOFÍA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **01 de noviembre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1030545343	ALEJANDRO CADENA OROZCO	PROFESIONAL EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN: DESARROLLO HUMANO	FREDONIA	I. E. EFE GÓMEZ	COLEGIO EFE GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	13948	AGUDELO PARRA JEFFERSON ALEXANDER CC 1152200112 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038098298	ISABEL CHIQUINQUIRA VERGARA HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI- AMAGA - SEDE PRINCIPAL	12862	QUINTERO CRISTANCHO CRISTIAN LEONARDO CC 1098633946 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1036601853	ANDERSON CASTAÑO BERRIO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	6884	MACÍAS VÁSQUEZ HÉCTOR FERNANDO CC 70975728 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038119221	LUIS ENRIQUE SIERRA DÍAZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA - SEDE PRINCIPAL	1714	HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO CC 78106199 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1037571183	JUAN FELIPE CANO POSADA	FILÓSOFO - MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN PSICOANALÍTICA	SANTA BÁRBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	LICEO TOMAS EASTMAN - SEDE PRINCIPAL	14721	HOYOS QUISOBONI ALBA YOLIMA CC 34340931 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1099546332	JORGE ANDRÉS RESTREPO CASTRILLÓN	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN HUMANIDADES	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR	9239	GARCÍA GARCÍA FABIO JAVIER CC 12616441 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1128450602	JUAN CAMILO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	FILÓSOFO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	6483	PÉREZ ZAPATA JOSÉ LUIS CC 1037045129 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1140890313	RENE SAMIR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	FILÓSOFO	TARSO	I. E. JOSÉ PRIETO ARANGO	LICEO JOSÉ PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	14943	GÓMEZ CADAVID LUIS HORACIO CC 70323297 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1032328756	JUAN ESTEBAN ORREGO ECHAVARRÍA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	9429	RAMOS LÓPEZ JULIO CESAR CC 1088286351 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1037391596	SANTIAGO ALEJANDRO MORENO TORO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	8951	CARDONA CHAVERRA GLADYS LETICIA CC 21424667 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1094909930	OSCAR EDUARDO ARANGO SÁNCHEZ	PROFESIONAL EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL	15170	PLAZA VACANTE
1085282213	CARLOS ALBERTO ARTEAGA PULGARIN	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. R. EL TAMBO	8965	TORO HOLGUÍN HERNÁN DARÍO CC 98463602 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43273820	LINA MARÍA AVENDAÑO JARAMILLO	FILÓSOFA - MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN PSICOANALÍTICA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	4317	BLANDÓN MESA SANTIAGO CC 1017235210 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1032387712	DANIEL FERNANDO BENAVIDES BARROSO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CÓRDOBA	I. E. LLANO DE CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL	4242	MONSALVE SARÁZ FRANCISCO ANDRÉS CC 15513393 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1049635278	MAYERLY BIVIANA AVELLANEDA TORRES	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	1418	CALVACHE OBANDO WILLIAM FABIÁN CC 1086358164 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
91537466	FRANCISCO JAVIER ACEVEDO ACEVEDO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	CHIGORODÓ	I. E. LOS ANDES	LACIDES CASAS MENA	16270	RISCANEVO VEGA SANDRA LORENA CC 1019039929 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1104427787	DIANA PATRICIA CABALLERO DORIA	LICENCIADA EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	16309	VACA CELIS JOHN FREDDY CC 80196349 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1017246247	STEVEN ANDRÉS ACOSTA MARULANDA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	5765	MONTOYA HERNÁNDEZ JORGE ELIECER CC 1039022751 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036398634	LEIDY LAURA SUAREZ GALLEGO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	NECHÍ	I. E. NECHÍ	COLEGIO DE NECHÍ - SEDE PRINCIPAL	2616	JARAMILLO ROJAS ELSY DEL SOCORRO CC 43482068 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1053341806	ADRIANA ZULAY CASTAÑEDA CONTRERAS	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	16423	HOYOS SÁNCHEZ ÁLVARO CC 98618972 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038127244	JULIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	2166	ZURITA ARTEAGA ALEJANDRO ENRIQUE CC 1038129105 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1152696950	JUAN MATEO MESA GUARÍN	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	CHIGORODÓ	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	16308	SIERRA ORTEGA EDUAR RAFAEL CC 92554261 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1052398298	GELMAN YESID CARVAJAL CAMACHO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	2261	SUAREZ ELLES JOSÉ ARMANDO CC 73560868 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1036960713	LUZ EUGENIA MORALES GALLEGO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	2347	GIRALDO MARTÍNEZ LUIS GERARDO CC 1053859225 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 9°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO 10°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 11°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		15/11/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		14-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		15/11/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		09/11/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		07/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

15/11/23.